

2221 Fechas



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001520/15
BITÁCORA: 10/AQ-0521/06/15

Durango, Durango, 07 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



JESUS MANUEL, DORA Y MARIA GUADALUPE LOS TRES DE APELLIDO AGUIRRE NEVAREZ
PROPIETARIOS
FRANCISCO DE GOYA NO. 231, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 538/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 139/15 de fecha 07 de Septiembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	Guanacevi	Durango	JESUS MANUEL, DORA Y MARIA GUADALUPE LOS TRES DE APELLIDO AGUIRRE NEVAREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	391618.62	2858362.16
2	392501.91	2857207.85
3	391328.96	2855335.67
4	390374.77	2855949.42

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001520/15

BITÁCORA: 10/AQ-0521/06/15

Durango, Durango, 07 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24
---	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	303.66	288.37	175.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	175.95 (ciento setenta y cinco punto noventa y cinco)	3605.75 (tres mil seiscientos cinco punto setenta y cinco)

Nombre del predio: P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/09/15 - 31/03/16	Arbutus xalapensis	96.32	87.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	96.32	348.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Pinus arizonica	96.32	968.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	96.32	5.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	96.32	31.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Pinus muerto	96.32	415.91	Metros cúbicos r.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Pinus teocote	96.32	3.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/15 - 31/03/16	Quercus sideroxylla	96.32	91.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	79.63	6.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	79.63	136.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	79.63	656.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	79.63	28.87	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001520/15
BITÁCORA: 10/AQ-0521/06/15

Durango, Durango, 07 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	79.63	10.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	79.63	100.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus muerto	79.63	690.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	79.63	3.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	79.63	.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	79.63	18.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL781

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION A SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	D-10-009-JAV-021/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001520/15

BITÁCORA: 10/AQ-0521/06/15

Durango, Durango, 07 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Debera realizar el acordonamiento en una superficie total de 175.95 ha, para el 2016 en una superficie de 96.32 ha y 2017 en una superficie de 79.63 ha, preclareo en una superficie de 1-00 ha para el 2016 y un chaponeo con 1-00 ha para el 2017
15. Deberá realizar la reforestación en una superficie total de 4-00 ha, para el 2016 en una superficie de 2-00 ha con una densidad de 1100 plantas por ha, y para el 2017 en una superficie de 2-00 ha con una densidad de 1100 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de lluvia correspondiente.
16. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 2.57 ha para conservación y protección de franjas a vías de comunicación.
17. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 4.30 ha para conservación y protección de vegetación





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001520/15

BITÁCORA: 10/AQ-0521/06/15

Durango, Durango, 07 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

riberaña.

18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.
M.C.- JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Oficina Regional "SANTIAGO PAPASQUIARO".- SANTIAGO PAPASQUIARO, Dgo.
ING. HÉCTOR RAÚL LERMA SOTO.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.
EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGDCH/jmcr



